

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1826.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### TURQUIA.

*Constantinopla 17 de Octubre.*

Los buenos oficios que ha hecho confidencialmente Mr. Stratford Canning en favor de los griegos, sin embargo que han debido apoyarlos los demás Gabinetes, en conformidad de lo estipulado en las conferencias de S. Petersburgo, no han producido hasta el presente ningun resultado. Mr. de Minciaky debe tambien tomar parte en este negocio despues que se ratifique el *ultimatum*, para lo cual se dice que ya ha recibido instrucciones. Los Enviados de Francia, Austria y Prusia esperan las suyas para obrar todos de acuerdo; por lo mismo no se ha hecho nada hasta ahora en el negocio de los griegos mas que los pasos confidenciales de Mr. Stratford Canning, quien no ha querido proceder de otro modo por no exponerse á una formal negativa.

El estado de la capital parece en lo exterior tranquilo; pero se murmura cada dia mas entre todas las clases del pueblo. La deposicion del Patriarca griego y su confinacion á la Amasia, y el doble tributo que ha debido pagar su sucesor por la investidura, ha causado bastante sensacion.

### ISLAS JONICAS.

*Corfú 14 de Octubre.*

En el periódico griego de Hydra se dice en el núm. 90 que sujetos bien informados creian que el lord Cochrane habia mudado de opinion, y que aquel marino debia dirigir sus operaciones hácia un punto diametralmente opuesto al que se creia, y donde es tan vivamente deseado.

El cónsul de S. M. sarda en Corfú ha recibido una carta de su corresponsal de Malta, participándole el parte que el comodoro Mr. Hamilton habia dado á Mr. Ankey, secretario general del Gobierno en Malta, comunicándole que seis grandes bergantines griegos se habian separado de la escuadra speciota para piratear; y que los capitanes de estos buques habian contestado á las reconvencciones del Gobierno: *dadnos de comer, de lo contrario nos entregaremos al corso*. Se supone que obrarán parcialmente, y que solo tienen provisiones para un mes. El comodoro marchó á Spezzia para dar sus órdenes y señales, y que se comuniquen á las naves disponibles de su division, las cuales al punto fueron á dar caza á los corsarios.

Se asegura que Ibrahim-baja se dispone á reembarcarse con todas las tropas que le han quedado, y volverse á Egipto, á causa de la escasez de víveres y municiones que experimentaba en el teatro de la guerra; pero se quiere asegurar que el verdadero motivo de su retirada es la orden que ha recibido de su padre con motivo de los serios alborotos que agitan al Egipto.

Aquí se halla actualmente un gefe griego llamado Panourghia, quien parece ha venido á asegurar unos 4000 talaros (7.728.459 reales) adquiridos en sus operaciones militares.

### SUECIA.

*Stockolmo 24 de Octubre.*

El feld-mariscal conde de Steding, que asistió como Embajador extraordinario de Suecia á la coronacion del Emperador y de la Emperatriz de Rusia, llegó aquí antes de ayer desde Abo. A pesar de su avanzada edad disfruta de buena salud. — La gaceta titulada *Taglicht-Allenhandla* publica una carta que dice asi:

„Es casi imposible formar idea de la triste situacion de los labradores por la falta y carestia de granos: la avena está á un precio muy subido, y no se encuentra cebada: la escasez de heno y de paja no puede ponderarse; de modo que su ven precisados

á matar el ganado, temiendo les falte con que alimentarlo durante el invierno. Varias casas de labranza se han vendido á pública subasta, porque los propietarios no pueden pagar las contribuciones.”

### PAISES BAJOS.

*Bruselas 9 de Noviembre.*

El Consejero de Estado, gobernador de la provincia de Amberes, acaba de dirigir á las autoridades de partido de aquella provincia la siguiente circular, cuyo contenido no puede menos de interesar á los católicos belgas.

*El Consejero de Estado, gobernador de la provincia de Amberes, á los comisarios de los distritos, á las regencias de las ciudades y partidos de la provincia.*

Estoy informado de que tanto en esta provincia como en otras se han hecho tentativas para persuadir á los padres de familia católicos romanos, cuyos hijos se dedican al estado eclesiástico, que con motivo de haberse vuelto á entablar las negociaciones con la corte de Roma, no se observaria rigurosamente la ejecucion de las Reales órdenes de 14 de Junio y 14 de Agosto de 1825 (*Diario oficial* núms. 55, 56 y 64); que en su consecuencia era conveniente el no enviar en lo sucesivo al *colegio filosófico* á sus hijos que hubiesen concluido las humanidades ó estudios preparatorios, y que ya no se vigilaria con tanta severidad si los jóvenes belgas siguen ó no sus estudios en paises extranjeros.

Habiendo S. M. fijado su atencion sobre este objeto; no ha podido menos de sorprenderse al ver que unas especies tan vagas, tan desnudas de fundamento, hayan podido ser creidas por algunos sujetos. En todos tiempos se ha considerado como principio inviolable que un Soberano no puede en ningun caso transigir con persona alguna acerca de los derechos inalterables de la corona: por otro lado, la obligacion de mantener en todo su vigor las disposiciones de la ley fundamental, en virtud de las cuales pertenece exclusivamente al Rey la vigilancia suprema de la instruccion pública, se opone á que las citadas Reales órdenes puedan formar el objeto de las conferencias que han de ocurrir con motivo de las negociaciones relativas al concordato. Esta circunstancia no podrá ser jamas causa suficiente para suspender ó modificar las disposiciones de que se trata, y mucho menos anularlas.

S. M. veria con dolor que la juventud belga se desviase de su instruccion y de su vocacion por causa de estas especies engañosas, y que fuese asi victima de la imprudencia ó de la ignorancia de los padres que se hubiesen dejado persuadir de que sus hijos pueden todavia por algun tiempo estudiar las humanidades en el extranjero, y que les seria permitido despues concluir sus estudios en los establecimientos reconocidos como legales en el reino.

Para evitar las funestas consecuencias de estos errores, he mandado por el Ministerio del Interior, en virtud de Real orden, se haga saber al público que S. M. continuará manteniendo inviolablemente sus Reales decretos de 14 de Junio y 14 de Agosto de 1825, y que los jóvenes que hubieren seguido los cursos de humanidades ó estudios académicos ó teológicos en paises extranjeros, no serán atendidos por S. M. para ningun empleo, ni admitidos á ejercer ninguna funcion eclesiástica.

Fácilmente conoceréis, señores, cuanto el interes mismo de vuestros subordinados exige la publicidad de esta Real resolucion, á fin de que el bienestar de sus hijos no sea sacrificado á opiniones ó á creencias que se haya intentado inspirarles.

Amberes 6 de Noviembre de 1826.—A. C. *Membresá.*

Munich 2 de Noviembre.

Ayer, fiesta de todos los Santos, se puso la primera piedra de la capilla Real que se va á edificar á la parte oriental del palacio, cuya nave con cinco grandes tribunas tendrá 140 pies de largo y 60 de ancho, decorada con pinturas al fresco. El Rey la ha dedicado á todos los Santos; y los gastos que cause esta gran fábrica se harán del bolsillo particular de S. M.; de consiguiente nada tendrá de oneroso para los vasallos ni los fondos públicos.

ITALIA.

Nápoles 22 de Octubre.

Se ha proyectado y establecido en esta capital una agencia general, que tiene por objeto encargarse de los asuntos de las casas españolas que poseen bienes y rentas en el Reino de las Dos Sicilias.

Los inmensos gastos á que estan sujetos la recaudacion é ingresos de rentas en la administracion de los bienes que poseen muchos españoles en este Reino, y las dificultades y dilaciones que experimentan en el recibo de sus productos netos, ha hecho concebir la feliz idea de la instalacion de un vasto y sólido establecimiento, que al tiempo mismo de hacerse cargo en masa de las cobranzas y de las administraciones, ofrece á los propietarios de tan ricos patrimonios, no solo una grande economía, sino tambien la facilidad de recibir sus rentas, y las ventajas de obtener algunos adelantos de fondos con proporcion á sus bienes.

Este establecimiento tendrá por residencia central la ciudad de Nápoles: será dirigido por el Sr. D. Cayetano Belloti, bien conocido en el Reino y fuera de él por su moralidad, y por la opinion pública de que goza largo tiempo: su experiencia y profundos conocimientos en esta clase de negocios, aseguran á los propietarios españoles que poseen bienes en estos Reinos, y que quieran honrarlo con su confianza, el logro de la empresa, y un feliz suceso en los asuntos que pongan bajo su responsabilidad y cuidado.

La casa del Sr. Belloti presenta, ademas de su garantía moral y de todos los fondos que le pertenecen, la de la respetable persona de Mr. Bartolomé Samson y su acreditada casa, que merece y ha merecido con justicia el mejor concepto y confianza en todas las plazas de Europa.

Las condiciones de esta administracion son las siguientes:

1.<sup>a</sup> El establecimiento se encarga de la administracion general de toda clase de bienes y propiedades, por la que le será considerada una retribucion, que se fijará de acuerdo con cada propietario, con proporcion á la naturaleza misma de los bienes y al cuidado que exija su administracion particular; entendiéndose que este principio no es relativo ni aplicable á aquellos patrimonios, cuya complicacion de asuntos necesita para solo ellos una administracion, como por ejemplo: una propiedad que se compone de varias tierras de ex-feudo, cuya extension y diversidad piden imperiosamente una cuenta y razon especial y local, ó bien la exigencia de rentas enfitéuticas, tanto en especie como en dinero, y que sea necesaria la permanencia de un archivo particular para la conservacion de títulos, y la de los empleados en él: en estos casos el establecimiento se encargaria de su administracion por un precio fijo, no comprendiendo los gastos judiciales que pudiesen ocurrir; pero la eleccion de empleados, el número necesario de ellos, y sus honorarios respectivos, quedan á cargo del establecimiento.

2.<sup>a</sup> Asimismo se encargará el establecimiento de procurar la ocupacion y alquiler de las casas, tanto en la capital como en las provincias; igualmente las de recreo ó campo: cuidará del recaudo de los alquileres de todas, y recibirá en remuneracion el 1 por 100, sin comprender en esto los gastos de anuncios ó publicacion, y de las escrituras: esta misma remuneracion le será acordada por el recaudo de *subyugaciones* ó censos en dinero.

3.<sup>a</sup> Tambien serán de su cargo los arrendamientos de todos los bienes raices y la recaudacion de su producto por la retribucion del 3 por 100.

4.<sup>a</sup> Por la recoleccion de las rentas y pensiones contra el Estado y contra particulares recibirá el establecimiento el 1 por 100.

5.<sup>a</sup> Recibirá igualmente el 3 por 100 del producto que se obtenga en los asuntos contenciosos, judiciales ó administrativos.

6.<sup>a</sup> Ofrece hacer todas las anticipaciones necesarias para los gastos y necesidades de las administraciones, exceptuando las que

se establezcan en el sentido que manifiesta el artículo primero, y no tendrá inconveniente alguno en facilitar á los propietarios los adelantos de fondos que necesiten, con proporcion á las rentas de que gocen, pagando por ello el interes de 6 por 100 en cada un año.

7.<sup>a</sup> Serán de cuenta del establecimiento los gastos de oficina, y pago de empleados en ella, asi como el de los encargados en los varios puntos del Reino: los de correo serán á cargo de los propietarios.

8.<sup>a</sup> Todo documento que acompañe á las reclamaciones de que quieran los propietarios encargar á la administracion general, será en el momento que se reciba en las oficinas, presentado y sujeto al dictámen y parecer de una junta de jurisconsultos ilustrados y de notoria probidad: por cuyo medio se evitará, si las reclamaciones no estan suficientemente purificadas, que los que representen experimenten retardos, inquietudes y gastos en una instancia inútil: el establecimiento se encarga en este caso de remitir una copia de aquel dictámen al reclamante.

9.<sup>a</sup> El establecimiento remitirá cada cuatro meses al propietario un tanteo ó cálculo del estado que tenga el asunto ó administracion que le haya confiado, y cada año la cuenta detallada y el balance, y propondrá al mismo tiempo las mejoras de que conceptúe susceptibles los bienes.

10. Cualquiera de los poseedores de bienes sitios en el Reino de las Dos Sicilias, que quieran honrar con su confianza este establecimiento, deberá otorgar en favor de la casa proponente los poderes necesarios, con cláusula de sustitucion, y legalizados en debida forma, con toda la amplitud y claridad convenientes á evitar toda interpretacion que pueda entorpecer la marcha de negocios tan interesantes.

La correspondencia con el establecimiento podrán llevarla los propietarios en el idioma que les sea mas usual y corriente (1).

INGLATERRA.

Londres 7 de Noviembre

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados de 81  $\frac{7}{8}$  á 82.

— Hace algun tiempo que todos nuestros economistas se ocupan casi exclusivamente en examinar la cuestion tan interesante de la ley de importacion de granos; y entre las varias indagaciones que con este motivo se han hecho vemos un exacto resultado que publica el *Morning-Herald* del consumo de trigo, y demas granos consumidos en un año en Inglaterra, Escocia é Irlanda, y asciende á 12 millones de cuarteras de trigo, y 36 millones idem de los demas granos, que en todo son 48 millones de cuarteras 246.5669400 fanegas castellanas.

— El *Globe and Traveller* contiene el siguiente artículo: Aunque no nos conformemos enteramente con la acusacion de fanatismo que el periódico frances *L'Etoile* dirige contra la Nacion inglesa, aconsejamos á nuestros lectores que escuchen con docilidad los avisos que aqui les damos. Es menester que se convenzan de que donde existe el espíritu fanático entre el populacho no puede dar el Gobierno una eficaz proteccion. El único camino que hay que seguir es no irritar este espíritu, é instruir al pueblo. Nosotros, tenidos por los mas ilustrados del globo, nos admiramos de la barbarie é ignorancia de los americanos, cuando no hace 30 años que aqui mismo el populacho quemaba las casas de los católicos solo porque eran católicos; y desde el principio de nuestra revolucion, época en que se sentó como sobre bases inmóviles la libertad religiosa, ha forzado el populacho las casas de los Embajadores católicos, robando sus alhajas en nombre de la causa protestante.

„Desearíamos mucho que hubiese alguno que nos explicase lo que son las procesiones celebradas en honor del diablo, á que parece que concurren las autoridades inglesas en Ceilan; pues que es muy fundado el cargo que nos hacen de que protegemos la supersticion de los brahmanes, aunque á la verdad esto no prueba sino que somos menos supersticiosos que las demas naciones. Nosotros permitimos que se echen á las llamas las viudas indias que haya tantos infelices que cuando pasa el carro con un fido se tiendan para que los partan las ruedas; y no se circunscribe á aquel punto solo nuestra liberalidad, pues hace algun tiempo que se le ha quitado el grado á un oficial de artilleria por haberse

(1) El REY N. Sr. por Real orden de 26 de Setiembre de este año, se ha servido aprobar este establecimiento, respecto á que no induce obligacion á sus vasallos; y puede ser esta empresa beneficiosa á los españoles que voluntariamente quieran valer-se de ella.

negado en Malta á hacer una salva en honor de cierta festividad católica.

„El hecho es que estamos muy lejos de ser supersticiosos y fanáticos: somos sí el pueblo mas extravagante que hay, pues que mientras hacemos salvas en honor de los católicos de Malta, exasperamos á los de Irlanda, y cuando decimos que debemos excluir á estos de los derechos civiles por temor al Papa, nos valemos de su autoridad para conservar nuestra dominacion sobre ellos. Somos muy tolerantes donde menos se necesita, y muy exclusivos donde esta exclusion puede sernos perjudicial; y como queremos hacer de muy valientes, tratando de las cosas sagradas de los católicos, nos exponemos á que nos degüellen donde pueden impunemente hacerlo; y no tenemos reparo en concurrir á las procesiones del diablo, como dicen, donde tenemos una fuerza militar irresistible.”

#### FRANCIA.

*Paris 10 de Noviembre.*

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados. 99 55. Acciones del banco 2087 50. Empréstito Real de España 50.

—La biblioteca de la Cámara de los Diputados acaba de enriquecerse con un manuscrito geroglífico de los pueblos indígenas de Méjico. Estos manuscritos son sumamente raros en Europa: segun Mr. Humboldt no se conocen mas colecciones que las de Viena, Berlin, Escorial, Bolonia, Velletri y Roma.

—Las cartas de los Estados-Unidos anuncian que los agentes del Gobierno colombiano han tratado inútilmente de contraer un empréstito de un millon de duros en Nueva-Yorck. Parece que no se ha olvidado aun en América la suerte que han tenido los accionistas colombianos de Inglaterra.

—El profesor Pons ha descubierto en Florencia en la noche del 22 último un nuevo cometa invisible á la simple vista: sus discípulos lo observaron igualmente, y les fue fácil determinar su posicion.

Este astro es brillante, aunque le acompaña cierta nebulosidad que figura una cola muy marcada, en direccion opuesta al sol.

—Se está redactando en Inglaterra un gran número de peticiones que deben presentarse en la próxima reunion del Parlamento. Entre las mas singulares cita un periódico ingles la de dos hijas del conde de Nottingham, quienes han firmado una exposicion para pedir al Gobierno de S. M. B. aumente la contribucion impuesta á todos los solteros que pasan de 25 años. Su objeto, añaden las jóvenes, es obligar á estos egoistas á entrar en los vínculos sagrados del matrimonio, y cumplir así los sabios decretos de la Providencia.

—La temperatura ha experimentado en Lóndres una revolucion extraordinaria en muy pocas horas. El día 6 llovió copiosamente, y en la noche siguiente heló de tal suerte, que los neveros pudieron muy bien hacer todo el acopio necesario para sus pozos ó neverías.

—En los Estados-Unidos de América se han contraído últimamente dos matrimonios bastante singulares: el uno es el de un viejo octogenario con una joven de 14 años, y el otro el de una sordo-muda con un caballero bastante bien acomodado.

#### ESPAÑA.

*S. Lorenzo 21 de Noviembre.*

En el parte dado ayer por los facultativos de Cámara, se decia que la Reina Nra. Sra. habia pasado muy bien la noche, habiendo quedado por la tarde sin calentura: y el parte de hoy es de que S. M. ha pasado la noche con un sueño tranquilo, y el día lo ha tenido mejor que el de ayer, siguiendo S. M. sin calentura.

El Rey N. Sr. y los Serms. Sres. Infantes continúan disfrutando la mejor salud.

*Madrid 22 de Noviembre.*

Con motivo del fallecimiento de la Reina Federica, Princesa de Baden, y Esposa del Rey que fue de Suecia Gustavo Adolfo, se ha servido mandar el Rey nuestro Señor que la corte vista luto por tres semanas, la primera riguroso y las otras dos de alivio, dando principio el 26 del corriente.

#### VARIEDADES.

*Carta sobre la Grecia, del coronel Voutier.*

En las actuales circunstancias en que la heróica lucha que sostiene la Grecia llama sobre sí las atenciones de todos, es importantísimo publicar aquellos hechos y todos los datos que sean á propósito para dar á conocer el estado, los recursos, los hombres y la situacion civil y militar de aquel desgraciado país: tal es el motivo que determinó al coronel Mr. Voutier á dar á luz

561  
algunas de las cartas que escribió en el discurso del año de 1824, época en que volvió por segunda vez á la Grecia.

No debe esperarse hallar en estas cartas una completa relacion de los sucesos que ocurrieron durante el citado año; pero sí se verán relatos interesantes sobre la destruccion de Lakos y de Ipsara, y de algunos combates en que la marina griega peleó con grandes dificultades contra un enemigo superior en fuerzas, sucumbiendo en fin por la falta total de caudales y medios. Presentan tambien estas cartas curiosos pormenores sobre la muerte del lord Byron, y los obstáculos que tuvo el empréstito de Lóndres, acerca de las disensiones de los individuos del Gobierno y de los gefes militares, y en fin respecto de un conjunto de hechos cuyo conocimiento no puede menos de interesar, particularmente refiriéndose con aquel tono de moderacion que lleva consigo la misma verdad.

En una de sus primeras cartas, fecha en Roma, refiere Mr. Voutier una conversacion que sobre los asuntos de la Grecia tuvo con el Cardenal de la Somaglia.

Copiaremos aqui aquello que parece mas digno de atencion.

„En la parte de la Grecia libre ya del yugo mahometano, componen los católicos toda la poblacion de la isla de Sira, la mitad de la de Naxos, y una cuarta parte de la de Santorin: además tienen repartidas por el Archipiélago unas 100 familias. Protegidos por el pabellon frances temian poco las vejaciones de la Puerta; y esta ventaja, acaso mucho mas que la diferencia de ritos, produjo el odio que existe entre los griegos católicos y cismáticos. Semejante estado de cosas explica la razon por que separaron su causa del interes de la nacion, cuando el estandarte de la cruz tremolaba en la Grecia; pero lo que mas los excusa es que fueron invitados á tomar aquella resolucion, por sus hermanos del Asia, quienes viéndose todos los días rodeados de los sables turcos, miraban con razon su propia seguridad dependiente de una ruidosa separacion entre los sectarios de Mahoma y los discípulos de Cristo. Por espacio de dos años soportaron los griegos todos los males inseparables de semejante division; pero cuando por último se consolidó su situacion por los repetidos sucesos, llegaron á persuadirse que si no conseguian un consentimiento tácito, tampoco encontrarían por lo menos quien se les opusiera hostilmente; creyendo tambien que podian seguir el principio de que á lo menos en un punto de su territorio, en una isleta debían obedecer al Gobierno.

„El comandante de la escuadra del Rey de Francia apostada en los mares de Levante, cansado de unas disputas tan interminables como frívolas, contestó á las reclamaciones de los habitantes de Sira, diciéndoles que en vista del estado en que se hallaban los negocios, acertarian en ceder; pero reservándose sin embargo el tomar parte en la guerra, siguiendo su inclinacion particular. Desde este momento viven reunidos los católicos y cismáticos en un estado de calma; pero su aversion reciproca mas está amortiguada que sofocada; y no puede menos de ser afectivo ver tan desunidos á unos conciudadanos, á unos cristianos por cuya reconciliacion es imposible prescindir de dirigir al cielo fervorosos votos.

„Los griegos, despues de tres años de esfuerzos, han llegado á contratar un empréstito de que pueden esperar grandes recursos para lo sucesivo; y esta empresa tomará mas adelante tal consistencia que será imposible negarle una seria atencion. En una palabra, su emancipacion está asegurada, y ya no se trata sino de trabajar para que este acontecimiento sea duradero, aprovechándose de todas las ocasiones para darle cierto impulso y dirigirla hácia el fin mas ventajoso á los intereses generales de la gran familia cristiana. La opinion que los Gabinetes han formado, comienza á fortalecerse. Estos despues de haber salido de aquella inquietud vaga que lleva consigo la palabra insurreccion, siempre disonante á sus oídos, cualquiera que sea su principio, parece que piensan en legitimarla. No podrá elegirse ocasion mas preciosa y favorable para un objeto á la vez útil y generoso.

„Los griegos que no habian adquirido la suficiente experiencia, no conocian aun todo el valor de su posicion y los recursos de que podian disponer: fatigados con una guerra cuyo término no aciertan á prever, mirarian en el día como un beneficio su independencia, cualesquiera que fuesen las condiciones con que se les concediese; y si se presentaba la Iglesia de Roma como mediadora, la mas natural para hacerlos entrar en la política europea, es verosímil que se les hallaria dispuestos á acceder á todo lo que excitaron los vivos deseos de algunos Reyes de Francia y de todos los Pontífices.

„Los beneficios que resultarían de semejante suceso se presentan con tanta abundancia á mi imaginacion que mi espíritu se

halla como agoviado, y sin la energía competente para detallarlos. Esta idea no es por lo demás sino la esencia de las proposiciones de que Metaxa estaba encargado cuando no se permitió á este enviado llegar hasta Roma. (1)

„El Cardenal de la Somaglia, á quien agradaban estas ideas, entró en pormenores, con que me convenció de la posibilidad de esta union.

„Ved aquí lo sustancial de sus discursos. Nunca ha mirado la Santa Silla á los griegos, comunmente llamados cismáticos, como verdaderamente disidentes: nosotros siempre los hemos considerado como á niños que se engañan á sí mismos. En su consecuencia no les exigimos un cambio, una renuncia, sino que se conformen con los principios que uno de sus Patriarcas, de concierto con uno de sus Emperadores, adoptaron en el Concilio de Florencia. Unicamente los teólogos, entregándose á difíciles sutilezas, distinguen alguna diferencia en sus costumbres religiosas. Este acontecimiento llenaría á toda la cristiandad de un júbilo tan vivo, que para conseguirlo me hallo muy dispuesto á emplear todo mi zelo. Persuadios de que me encontrareis en esta disposición si volveis á Roma con proposiciones de esta naturaleza.”

Las siguientes cartas, fechas en Nauplia, Missolonghi, Milo y en otras varias ciudades de la Grecia, contienen anécdotas bastante interesantes, que dan á conocer las costumbres y usos del país, y además su autor entra tambien en algunas consideraciones sobre el estado de la Grecia. „Si la Grecia, dice, es abandonada á sí misma, se sucederán sin término las disensiones: los sujetos encargados de los negocios no tienen ni bastante talento, ni la suficiente firmeza para gobernar un Estado naciente, y sobre todo provisional. El pueblo quiere en este momento una autoridad firme que restablezca el orden, haga reinar las leyes, y lo liberte de las exacciones de los que tienen el poder.

„Los hábiles ilustrados no hacen sino desarrollar mas esta opinion, sintiendo el grave inconveniente que resulta de toda forma de gobierno que establezca divisiones que no existen sino geográficamente. Queda todavía un partido compuesto de un pequeño número de jóvenes, que habiéndose impregnado en las universidades de Alemania de principios democráticos que no han podido entender, quieren con gran conato aplicarlos aquí del modo que los han aprendido en sus libros, á fin de restablecer la antigua Grecia, no ocurriéndoles sin duda la idea de que ya no estaria cercada de bárbaros como antes.”

A las reflexiones del autor de las *Cartas sobre la Grecia*, no añadiremos las nuestras; solo nos contentaremos antes de concluir este ligero análisis, con hacer el homenaje que debemos á la delicadeza de su entendimiento, á la moderacion y á la generosidad de su carácter, que lo conduce á sostener con tanto ardor la causa de los desgraciados griegos; concluyendo con recomendar expresamente á los que tomen algun interes por ella que lean la obra de que acabamos de hablar.

#### AVISO.

Se saca á pública subasta la conduccion de sales desde las fábricas de S. Fernando y Torrevieja á los alfolies de Galicia por el término de un año, y bajo las mismas condiciones de la contrata anterior con D. Josef Arana. Los que quieran hacer posturas acudrán á la intendencia de Galicia, sita en Sant-Iago, donde se hará el remate el 19 de Diciembre próximo, de diez á una, en favor del que proponga mas ventajas para la Real Hacienda, y con arreglo al plan de condiciones que se les pondrá de manifesto en aquel acto, ó antes en la escribanía de millones de aquella ciudad.

(1) Existe en efecto, como dice el coronel Voutier, alguna irritacion entre los griegos cismáticos y los católicos del Levante; pero este encono no procede de la diferencia de rito, sino de otras causas, ni tampoco se extiende á los católicos de Europa.

El cisma de los griegos es efecto de causas políticas que no existen ya, y que las ignoran hasta los griegos del día. No nos parece difícil el reducirlos ahora á la unidad. Que los griegos lo hayan pensado ó deseado está probado por el viage del conde de Metaxa, á quien el coronel Voutier hace alusion.

El conde de Metaxa es cefalonita y hombre de mucho merito. (*L'Etoile.*)

#### ANUNCIOS.

*Mapa de Europa, segun su estado actual*, grabado en este año de 1826: por D. Juan Lopez, geógrafo que fue de S. M. é individuo de varias academias y cuerpos literarios. Los conocimientos geográficos adquiridos en sus viages á los países extranjeros y su permanencia en las principales cortes de Europa, donde fue pensionado por el Sr. Rey D. Carlos III, acreditan esta que es la última de sus muchas producciones geográficas. Consta de dos pliegos de marca imperial, y se vende á 34 rs. con las demás obras del autor en casa de su viuda, calle de Atocha, núm. 1, cuarto segundo, frente á la plazuela del Angel.

— Reglas y lecciones prácticas para aprender el *Tresillo*, por el autor de las *Reglas y leyes penales para los jugadores de Tresillo*. Teniendo presentes las reglas dadas, y ejercitándose en las *Lecciones prácticas* de este opusculo, cualquiera, aunque jamas haya visto jugar al Tresillo, podrá ponerse á jugarlo. Se vende en la librería de Perez, frente al agujero del correo, y en Cádiz en la de Hortal, á 4 y 4½ rs., y el anterior á 2 y 2½ rs.

— Para la mejora del cuarto de las fincas que fueron de D. Juan de Berbegal, sitas en la villa de Brunete, cuya venta y postura se anunció en la Gaceta de 14 de Octubre último, está señalado el 2 de Diciembre próximo en el mismo lugar y hora.

— Quien quisiere hacer postura á las obligaciones y rentas de los abastos de vino, tienda abacería, carne y aguardiente y licores del Real Sitio de S. Lorenzo para todo el próximo año de 1827, acuda á la escribanía del juzgado de él, donde se manifestarán las condiciones, y sus remates estan señalados para los dias 3 y 4 del próximo mes de Diciembre, á las 10 de su mañana, en la casa del mismo juzgado, donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

— Hallándose ya expeditos para el desempeño de su encargo los nuevos síndicos nombrados por los acreedores del gremio y compañía de paños de esta corte, se cita y emplaza á todas las personas y comunidades eclesiásticas y seculares que tengan créditos contra la referida compañía, para que acrediten su legitimidad y pertenencia en el preciso término de dos meses, contados desde que se publique en la Gaceta, en casa de D. Juan Josef de la Sotilla, uno de dichos síndicos, calle del Lobo, núm. 23, cuarto segundo de la izquierda; en inteligencia de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

— En virtud de providencia del Sr. Galindo, teniente primero de corregidor de esta villa, por la escribanía de Gaona y Loeches, se cita y emplaza á D. Hilario Abendaño, vecino que fue de esta corte, ó á sus herederos, para que dentro del término de ocho dias comparezcan al citado juzgado, con el fin de evacuar cierta declaracion en los autos de testamentaria de D. Fernando Fernandez Miranda; en inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

— Por providencia del Sr. Galindo, primer teniente de corregidor de esta villa, se cita y emplaza á todos los acreedores é interesados en los bienes del difunto Pedro de Rama, soltero, vecino que fue de esta corte, y natural de S. Andres, arzobispado de Santiago, como igualmente á sus herederos Francisco, María y Francisca de Rama, ó sus representantes legítimos, vecinos, segun parece, de dicho lugar de S. Andres, para que en el término de 15 dias, contados desde la fecha de este anuncio en la Gaceta, comparezcan por medio de procurador á usar de su derecho en los citados autos por la escribanía de Casados con apercibimiento que pasados sin hacerlo se les dará el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar.

— Por providencia del juez civil de la ciudad de Cádiz se llama y emplaza á D. Josef Andres de la Muela, para que dentro del término de 60 dias, contados desde el 26 de Octubre, haga constar en aquel juzgado por sí ó por medio de quien legítimamente lo represente, su existencia y paradero; apercibido que de no hacerlo, las providencias que se dictaren, le pararán el perjuicio que haya lugar; y asimismo espera que comparecerán igualmente las personas que por relaciones de amistad, correspondencia con dicho Muela, ó por otro cualquier motivo tengan noticias del mismo ó de su fallecimiento, para manifestarlas; todo con el objeto de que pasado el plazo asignado, pueda decretarse lo que corresponda en justicia en los autos de testamentaria ó abintestato en su caso, que se ha provocado por los parientes que se dicen ser mas inmediatos del susodicho.